

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Abril de 1944
AÑO IX NUM. 103

Núm. 452

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 31 de Marzo de 1944 sobre rectificación y clasificación del alistamiento del reemplazo de 1945.

De conformidad con la autorización que concede el artículo primero de la Ley de Reclutamiento de ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía efectuarse al comenzar el año mil novecientos cuarenta y cinco en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas de Reclutamiento se llevará a cabo en el año actual, con arreglo a lo que dispone el Reglamento provisional de Reclutamiento vigente y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan.

Artículo segundo.—Los Jueces municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el último día del mes de Abril, las relaciones a que hace referencia el artículo sesenta del Reglamento.

Artículo tercero.—Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental los mozos que hayan cumplido la edad de diecinueve años hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, con excepción de los que ya estén inscritos en la Armada deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos, lo más tarde, el día quince de Mayo próximo.

Artículo cuarto.—El día primero de Mayo las autoridades municipales publicarán el bando previsto en el artículo cincuenta y nueve.

Artículo quinto.—La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo de Mayo, y el cierre del mismo, el segundo domingo de Junio.

Artículo sexto.—La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el tercer domingo de Junio.

Artículo séptimo.—Los Gobernadores civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día comprendido entre el quince de Julio al quince de Septiembre para celebrar los juicios de revisión.

Artículo octavo.—Para efectos de unicidad legal, a los fines de prórroga de primera clase, a que se refiere el capítulo trece del Reglamento provisional de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos, deberá estar efectuado antes de la fecha en que aparezca publicado este Decreto en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo noveno.—Las peticiones de los beneficios de prórroga de segunda clase, a que se refiere el capítulo catorce del vigente Reglamento, serán solicitadas por los interesados duran-

te los meses de Septiembre y Octubre próximos y resueltas por las Juntas de Clasificación y Revisión durante la primera quincena de Noviembre.

Artículo décimo.—Las revisiones a que se refiere el artículo ciento tres del Reglamento provisional de Reclutamiento las pasarán los individuos en los años segundo y cuarto siguientes al del alistamiento.

Artículo undécimo.—Las fechas para las revisiones de los excluidos temporalmente del contingente y prórrogas de primera clase, así como para la renovación de las de segunda, serán las que fija el vigente Reglamento provisional de Reclutamiento.

Artículo duodécimo.—Las relaciones que se expresan en los artículos doscientos dieciséis y doscientos diecisiete se cursarán el 15 de Octubre.

Artículo decimotercero.—El ingreso en Caja tendrá lugar el primero de Diciembre.

Artículo decimocuarto.—Todas las Autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento provisional de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 453

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil a los vecinos de Priego D. Francisco Candil Calvo y D. Antonio Zurita Ortiz, para que durante un plazo de dos meses a contar de la presente, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas de su propiedad de dicho término municipal denominada "El Piojo y La Bruja" y "El Romeral" respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Córdoba 9 de Febrero de 1945.—
El Gobernador civil, José Macián.

Circular núm. 457

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose producido un caso de rabia canina, en la localidad de Villaralto, cuyo animal ha mordido a otros de su especie y varias cabezas de ganado equino, vacuno y porcino, siendo de suponer lo hayan sido otros de los que no se tiene conocimiento, se declara oficialmente dicha enfermedad con arreglo a lo previsto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias.

Teniendo en cuenta que los animales afectados se encuentran diseminados en la citada población, se declara ésta como zona infecta y como sospechosa todo el término

municipal, declarándose obligatoria la vacunación antirrábica de todos los perros existentes en mencionado término, de acuerdo con mi Circular número 1.119 de fecha 23 de Marzo de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 del mismo mes, así como de los sospechosos de las distintas especies animales.

Las medidas sanitarias que han sido tomadas, son aislamiento y observación de los animales mordidos o sospechosos y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 224 al 228 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 8 de Febrero de 1945. — El Gobernador civil, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 458

CONSUMOS DE LUJO

Don Enrique Salinas Anchelerga, Presidente de esta Excm. Diputación Provincial.

Hace saber: Que ha cesado en el cargo que se desempeña de Agente Ejecutivo del Gremio Fiscal constituido en Luque, para la exacción, cobranza y concierto con esta Diputación del Epígrafe 18 del Impuesto de Consumos de Lujo, Don Rafael Díaz Sánchez, habiéndose designado por la Junta Gremial para dicho cargo en sustitución del Sr. Díaz a Don Manuel Serrano García.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las Autoridades judiciales y municipales, según determina el número segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba 31 de Enero de 1945. — El Presidente, Enrique Salinas.

SECRETARIA

Núm. 231

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que determina el Apartado 10 del Artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

Sesión ordinaria del día 15

Bajo la Presidencia del señor don Enrique Salinas Anchelerga, una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de un oficio del muy ilustre señor Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado dando las gracias por la subvención concedida por esta Diputación para los gastos de reconstrucción de la Casa Rectoral de Cerro Muriano; de haberse dirigido un telegrama por la Presidencia al Jefe de la Casa Civil

de S. E. el Jefe del Estado felicitándole con motivo de haber cumplido sus 52 aniversario; y de un oficio de la Alcaldía de Logroño expresando el reconocimiento por atenciones de que fueron objeto en Córdoba la representación de aquel Cabildo con motivo de los actos celebrados por la Consagración del Ilmo. Sr. Obispo de Orense.

Adherirse a una proposición de la Diputación provincial de Cádiz relacionada con el proyecto de Ley sobre Incremento de las Haciendas provinciales.

Quedar enterada de un informe del señor Decano de la Beneficencia provincial relacionado con el Seguro de Enfermedad.

Ratificar un decreto de la Presidencia relacionado con el reconocimiento y compostura del aparato de radioterapia existente en el Hospital de Agudos.

Aprobar la adquisición de artículos fuera del racionado con destino al Hospital Psiquiátrico.

Dejar sin aprobación un presupuesto formulado por Rafael del Cerro Tapia para reparación de la cocina de las Hijas de la Caridad del Hospital de Agudos en razón al carácter de mecánico del mismo que tiene el que lo formula y que se libre al Administrador del Establecimiento la cantidad necesaria para la ejecución del servicio.

Prorrogar por diez años la vigencia de dos pólizas de Seguros contra incendios concertados con esta Diputación.

Reclamar a la Junta provincial de Protección de Menores el abono de estancias correspondientes a acogidos en el Colegio Provincial de la Merced.

Hacer asimismo la reclamación pertinente a varias Corporaciones provinciales sobre abonos de estancias de dementes en el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar un presupuesto formulado por el señor Arquitecto provincial para la decoración del vestíbulo de esta Excm. Diputación.

Adjudicar definitivamente la subasta para reparación de explanación de los perfiles 72 a 200 segregadas del proyecto de construcción del camino vecinal «Del Km. 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo pasando por las Patudas».

Quedar enterada de un oficio del Ingeniero Jefe de Obras Públicas trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Caminos por el que los que se construya a expensas del Estado una vez terminados pasarán para su conservación a las Diputaciones provinciales.

Resolver lo procedente sobre tres instancias de la Alcaldía de Lucena relacionadas sobre la construcción y reparación de caminos vecinales.

Quedar también enterada de un oficio del Ilmo. señor Delegado de Hacienda comunicando su resolución en orden a las actas que se levanten por la Inspección con respecto al Impuesto de Consumos de Lujo, y competencia para admitir los

recursos que se promuevan sobre el caso.

Resolver sobre los escritos formulados por don Andrés Pino Rivera don Rafael Moreno La Hoz y don Baldomero García Sánchez, como beneficiarios de familias numerosas sobre la riqueza radicante establecida en la provincia.

Conceder un mes de licencia con sueldo al Auxiliar Temporero señorita Cándida Guerrero Natera.

Desestimar una instancia de don José Alcalde Irlán interesando se le adquieran varios ejemplares de la obra de que es autor titulada «Cuentos Vividos».

Quedar enterada de una carta del Excmo. señor Ministro Secretario General del Movimiento, en respuesta a otra de la Presidencia relacionada con la representación en Cortes de las Diputaciones provinciales.

Aclarar las obligaciones que corresponden a los Mecánicos del Hospital de Agudos.

Contribuir al homenaje que se ha de dedicar en Reus con la erección de un monumento al insigne pintor Fortuny.

Que con motivo de las próximas Pascuas de Navidad se abone al personal activo y pasivo de esta Corporación una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad de sus haberes.

Conceder el ingreso en el Colegio Provincial de la Merced a María e Isabel Fuentes Ruiz.

Expresar la satisfacción de esta Diputación provincial al señor Director General de la Red Nacional de Ferrocarriles relacionada con la creación de una oficina de viajes en esta capital.

Aprobar la ratificación en el cargo de Decano del Cuerpo Médico a favor del señor don José Navarro Moreno.

Que se adquiera para los Hospitales de Agudos y Crónicos lona para la compostura de colchones según la propuesta formulada por el Administrador.

Aprobar asimismo los presupuestos formulados para la adquisición de determinados artículos con destino al Colegio Provincial de la Merced y Hospital Psiquiátrico.

Autorizar la adquisición de una máquina de hacer punto con destino al Hospital Psiquiátrico.

Que se adquieran determinados efectos con destino a la Casa de Maternidad e Infancia.

Que se proceda al abono de la suela suministrada para reparación del calzado de los acogidos de la Casa de Maternidad e Infancia y Hospital Psiquiátrico.

Modificar el precio de las raciones de leche de acuerdo con la propuesta del Negociado en consecuencia al alza experimentada en este artículo.

Que se envíen a la Diputación provincial de Jaén los enfermos dependientes de la misma que existen en este Hospital Psiquiátrico dada su pasividad en el abono de las estancias causadas por los mismos.

Aprobar dos presupuestos del Arquitecto, uno de ellos para la pro-

longación de los desagües del pozón negro de la Colonia del Colegio Provincial de la Merced y el otro para la portada de ingreso y desagüe de lavaderos en la de la Casa de Maternidad e Infancia.

Dejar sobre la mesa otro presupuesto del mismo técnico para adquisición de plantas para empezar la creación del jardín del nuevo Hospital provincial.

Aprobar una certificación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las de explanación, reparación y firme y construcción de las de fábrica en los kms. 15 al 19'592 del camino vecinal «De Puente Genil a Santaella, término de Santaella».

Aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 14'375 del camino vecinal «De El Guijo a Pozoblanco».

Que se rectifiquen los precios de los proyectos aprobados para la construcción de los caminos de la Rambla a Montemayor y de La Rambla a Fernán-Núñez.

Abonar al «Boletín Oficial del Estado» el importe de un anuncio de subasta.

Abonar asimismo al Colegio de Sordo-mudos de Sevilla el abono de estancias por lo que existen dependientes de esta Corporación.

Sancionar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones mensuales.

Desestimar una petición de doña Pilar Ortiz López, vecina de Lucena reclamando contra la cuota que le ha fijado el Gremio Fiscal para exacción del Impuesto de Consumos de Lujo.

Desestimar asimismo otra instancia de don Rafael Moreno Muñoz por análogos motivos a la anterior.

Rectificar las resoluciones recaídas en dos contribuyentes por el Impuesto sobre Consumos de Lujo.

Que se remitan a la Delegación de Hacienda los antecedentes que hacen referencia al escrito de recurso interpuesto por el Industrial de Montilla don Pablo Cordobés Jiménez con referencia al Impuesto sobre Consumos de Lujo.

Fijar la cantidad que en los fondos provinciales se ha de ingresar por el Agente Ejecutivo por las cantidades que recaude en período de apremio.

Dejar pendiente de resolución para cuando sea posible en el año próximo, al no haber consignación en el actual para ello la propuesta de imprimir los poemas de que es autor don Miguel Salcedo Hierro.

Disestimar asimismo aun sintiendo mucho, por no haber consignación expresa para estas atenciones una petición de D. Rafael Castejón Martínez de Arizala, en nombre de la Comisión Directora de las excepciones de Medina Azahara interesando la ayuda en metálico para trabajos de descubrimiento de la antigua Ciudad de los Califas.

Quedar enterada de un escrito del Jefe Nacional de S. E. U. relacionado con la continuidad en presupuesto de la Beca «Alejandro Salazar».

Subvencionar a las Escuelas Salesianas de esta Capital y Siervas de

María, con motivo de las Pascuas con determinadas cantidades.

Desestimar por no ser posible ello, una petición de la Superiora del Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, en súplica de aumento del importe de las instancias por Huérfanos de Guerra.

Contribuir con determinada cantidad para gastos extraordinarios con motivo del reparto de canastillas en las Pascuas, a la Delegación provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Dar de baja en el Seguro de Enfermedad a todo el personal dependiente de esta Diputación que cobra por nómina y tienen nombramiento oficial de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Caja Nacional.

Dejar sobre la mesa una petición de anticipos de dos mensualidades formulada por el funcionario jubilado don Dioniso Ortiz Rivas.

Aprobar tres decretos de la Presidencia relacionados con la prestación de servicios por tres funcionarios dependientes de esta Corporación.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se autoriza el restablecimiento de una plaza de Perito Aparejador de la Sección de Arquitectura.

Dejar sobre la mesa nuevamente para su estudio el expediente relativo a la liquidación de créditos y débitos por «Resultas» en 31 de Diciembre de 1943.

Solicitar del Fondo de Protección Benéfico Social, la donación que acostumbra otorgar, para atenciones de esta Beneficencia provincial.

Prorrogar para el ejercicio de 1945 el Impuesto para la Prevención del Puro Obrero en toda la provincia.

Quedar enterada de una comunicación del Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera participando el procesamiento de don Justo MacCarthy del Castillo, Interventor de fondos provinciales, suspenderle de empleo y sueldo en su cometido a resultas de la resolución judicial y que se incoe el expediente administrativo reglamentario.

Aprobar favorablemente informadas por la Intervención y los Negociados respectivos determinadas cuentas y facturas.

Señalar el próximo día 27 para celebrar sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 27

Bajo la Presidencia del Sr. don Enrique Salinas Anchérga, después de leído y aprobado el borrador de la anterior fueron adoptados los siguientes acuerdos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del muy ilustre señor don Juan Eusebio Seco de Herrera.

Quedar enterada de que por la Escuela de Artes y Oficios de esta capital han sido concedidas nueve matrículas gratuitas con destino a los niños del Colegio provincial de la Merced.

Quedó enterada también de un oficio del Sr. Secretario General de

la Jefatura de Defensa Pasiva dando las gracias por la elevación de la subvención que tenía concedida; y de que por un técnico de la Casa Siemen ha sido reconocido el aparato de Radioterapia existente en el Hospital de Agudos, ordenándose por el Sr. Presidente que el Arquitecto provincial lleve a cabo la realización de las obras que se precisan; así mismo quedó enterada de un oficio del Sr. Alcalde de La Rambla el que comunica el acuerdo de aquella Gestora adhiriéndose a la petición que tenía deducida el de Lucena sobre revalorización del aceite de oliva.

Autorizar al Administrador del Hospital de Agudos para que adquiera los artículos necesarios en la Farmacia provincial durante el mes actual.

Asimismo autorizó el Sr. Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia para la adquisición de sandalias con destino a los acogidos del Establecimiento.

Señalar los precios medios que han de servir de base para los suministros que se efectúen a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de Noviembre.

Que del presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto para la creación del jardín en el nuevo Hospital, solamente se lleve a cabo la parte de jardinería toda vez que la de arbolado no precisa y deberán solicitarse las plantas necesarias de la Jefatura de Montes.

Declarar válida la subasta para contratar las obras de ensanche y adoquinado del camino vecinal «De Córdoba a Obejo por el Ronquillo (trozo comprendido entre el origen y el Molinillo de Sansueña)»; adjudicando dichas obras al Contratista Sr. Martín Juárez.

Que por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras se informe sobre si la falta de postores a la subasta para contratar las obras de reparación explanación y firme y construcción de las de fábrica de los Kms. 1 al 15'603 del camino vecinal «Del Km. 2 de la carretera del Km. 109 de la de Montoro a Rute a la de Encinas Reales a Priego a Lagunillas» obedeciera a los precios fijados en el proyecto.

Solicitar de la Superioridad se conceda autonomía a esta Corporación para la prestación de los servicios del Seguro de Enfermedad.

Dejar sobre la mesa para estudios instancia deducida por el Médico Encargado del Laboratorio del Hospital de Agudos en súplica de ser equiparado en sueldo a los Médicos de Entrada de la Beneficencia.

Reconocer la necesidad de aumento de personal que solicita el Farmacéutico provincial y que se estudie detenidamente la posibilidad de llevarlo a cabo mediante la creación de una plaza de Auxiliar.

Que por el señor Decano de la Beneficencia provincial se informe acerca del tiempo que ha seguido prestando servicios por necesidades apremiantes del mismo el que fué Farmacéutico interino don Antonio González Soriano por proceder se le conceda alguna retribución.

Que se adquieran los útiles necesarios en la Farmacia para la confección de medicamentos propuestos por el filular de la misma, librándose la cantidad necesaria al señor Administrador del Hospital de Agudos.

Nombrar a don Juan Cascajo Romero, Médico de Entrada de la Beneficencia provincial, Sección de Psiquiatría de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición.

Que se abonen las dietas correspondientes a los miembros del Tribunal de oposiciones para cubrir la plaza antes mencionada.

Desestimar la petición deducida por don Dioniso Ortiz Rivas en súplica de que se le concediese un anticipo, debido a su condición de jubilado.

Aprobar dos decretos del Sr. Presidente por lo que se ordenó el libramiento de cantidades al señor Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia con motivo del agasajo ofrecido a las autoridades que asistieron a la inauguración de la Iglesia del Establecimiento; y al Conserje de la Corporación para donativos de carácter benéfico con motivo de las Pascuas de Navidad.

Conceder un donativo al señor don Carlos Romero Berral, Párroco de San Francisco para los gastos de organización de la Cabalgata de Reyes Magos.

Que se consulte a la Dirección General de Administración Local sobre si el hecho de venir figurando en los presupuestos de esta Corporación sin haber sido anulados escritos contra la misma que, por no haber sido reclamado su pago en los plazos legales, debe considerarse prescritos, es suficiente para considerar interrumpida dicha prescripción y por lo tanto, si procede, o no, mantener su vigencia.

Conceder ingreso en el Colegio Provincial de la Merced en calidad de Huérfanos de Guerra a Isidro y Valentín de Tena Mohedano.

Quedar enterada del telegrama dirigido por la Presidencia a S. E. el Jefe del Estado felicitándole con motivo de las Pascuas de Navidad; de un escrito del Ilmo. Sr. Obispo de Orense expresando su agradecimiento por las atenciones y obsequio que se le dedicaron con motivo de su Consagración Episcopal y de un oficio del Sr. Alcalde de la ciudad felicitando a la Corporación por el restablecimiento de la iglesia gótica de la Casa de Maternidad e Infancia.

Quedar enterada de la buena puntuación obtenida por el acogido del Colegio Provincial de la Merced José Garrido Pedregosa en las oposiciones celebradas en la Escuela de Aprendices del Parque de Automovilismo.

Asimismo quedó enterada de que en el Hospital de Agudos, procedentes de Baena han ingresado los enfermos de lepra Miguel Malpica y su esposa Francisca del Moral.

Desestimar petición formulada por doña María Núñez Ortiz interesando el ingreso de sus hijos Enrique y

Luis Romero Núñez en un centro benéfico en calidad de huérfanos de guerra, por no reunir las condiciones exigidas por la Superioridad.

Aprobar Decreto del Sr. Presidente por el que se ordena el libramiento al Sr. Arquitecto provincial de la cantidad necesaria para gratificar a los obreros a sus órdenes con el haber de una semana por cada trimestre que hayan trabajado, con motivo de la fiesta de Navidad.

Aprobar la liquidación presentada por el Arquitecto provincial de las obras reglamentariamente desajustadas, para la construcción de una nave destinada a Carpintería y torre cubierta en el Colegio Provincial de la Merced.

Aprobar presupuesto formulado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las obras de reparación del camino vecinal «Del km. 15 de la carretera de Baena a Cabra al camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya».

Quedar enterada de un informe del Negociado de Fomento en el que se hace constar que el Ayuntamiento de Adamuz ha remitido un certificado de acuerdo según el cual no acepta la construcción de las obras del presupuesto reformado del proyecto primitivo del primer trozo del camino vecinal «De Adamuz a Obejo por los Campillos y Los Grandes».

Dejar sobre la mesa para su estudio la petición deducida por el Recaudador de Contribuciones de La Rambla relativa a su gestión como recaudador interino en Aguilar de la Frontera.

Desestimar petición deducida por el Gremio Fiscal para la exacción del Impuesto de Consumos de Lujo de Lucena en súplica de que se declaren nulos y sin ningún valor ni efecto todo los acuerdos y actos de la Junta Gremial.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo por el cual se desestima la petición deducida por don Miguel Baena Morón contra acuerdo de esta Excm. Diputación por defraudación arbitrio aceituna.

Asimismo quedó enterada de dos oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia devolviendo aprobado expediente de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual; y de que se habiliten los créditos necesarios para facilitar a los Magistrados del Trabajo el alquiler de casa-habitación.

Que se abone la mensualidad correspondiente al año 1942 según tiene interesado el señor Ingeniero Director de la Subestación de Cultivos de los Grandes Regadíos.

Conceder una subvención según tiene interesado el señor Jefe de los Servicios de la Junta provincial de Protección de Menores con destino al Tribunal y Casa de Observación de los mismos que muy en breve empezará a funcionar en esta capital.

Conceder como en años anteriores subvención para ayuda de los gastos de sostenimiento del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Denegar petición deducida por el Sr. Presidente de la Junta de Huérfanos del Magisterio Nacional en demanda de ayuda económica con destino a la construcción de un edificio Colegio, por no existir consignación en presupuesto.

Conceder un quinquenio de 500 pesetas al Capataz Caminero de la Sección de Vías y Obras Luis Caballero García, por servicios prestados.

Quedar enterada del fallecimiento de José Pérez Notario, conductor de cadáveres del Hospital Psiquiátrico.

Designar empleada eventual a la señorita Cristina Alvarez.

Que se abone a don Justo MacCarthy del Castillo, suspenso de empleo y sueldo en su cargo de Interventor de fondos el 50 por 100 de sus haberes durante el tiempo que dure esa situación considerando la situación económica que expresa en carta dirigida a la Presidencia y hasta tanto recaiga fallo en el procedimiento judicial que ha motivado la suspensión.

Quedar enterada de un saludo de la Presidencia de Honor de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja dando las gracias por el donativo que le fué enviado para juguetes y ropas.

Ratificar orden verbal de la Presidencia ordenando se sirvan extraordinarios de Pascua en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar proyecto de informe emitido por la Asesoría Jurídica acerca de las comarcas judiciales que han de crearse en la provincia como consecuencia de la Ley de Justicia municipal.

Aprobar diferentes cuentas y facturas que han sido previamente sancionadas por la Intervención y Negociados respectivos.

Señalar el día 15 de Enero para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 23 de Enero de 1945. — El Presidente, **Enrique Salinas.** — El Secretario, **Luis Córdoba.**

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 308

Don José Gutiérrez de los Ríos y Enrile, Vicesecretario en Comisión de esta Audiencia en Funciones de Secretario de la misma y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 15 de 1943, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 11 de Noviembre de 1944. — Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso interpuesto por don José Antrás Duclos, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial por el que denegó la reclamación deducida por dicho señor sobre arbitrio de pesas y medidas referente al pueblo de Lucena; en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial

de 30 de Enero de 1943, que desestimando la reclamación interpuesta por don José Antrás Duclos como gerente de la Sociedad Anónima «Fontanillas» confirmó el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Lucena de 1.º de Junio de 1942 y en su virtud declaramos que «Fontanillas» S. A. está exenta del pago del arbitrio de pesas y medidas por las aceitunas que compró en su fábrica de aceite de Lucena para la explotación de su industria de aceite, debiendo serle devuelta la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas setenta y ocho céntimos que ingresó en las Arcas municipales; y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Eguilaz. — Marcial Zurera y Romero. — Bernabé A. Pérez. — P. García Conejero. — J. G. Crespo. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 16 de Enero de 1945. — José Gutiérrez de los Ríos. — V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 225

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los deudores al Pósito de esta villa de Doña Mencía, que a continuación se detallan, se les requiere por el presente, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, hagan efectivos sus descubiertos en las Arcas del Pósito Local, con los recargos y gastos correspondientes, bien entendido que, en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente:

Número del expediente. — Deudor. — Fecha de la obligación: Año, mes. — Principal: Pesetas. — Intereses: Pesetas. — Recargo 20 por 100: Pesetas. — Total: Pesetas.

1, José María, Vicente y Fernanda Salamanca Moreno, como causahabientes del deudor Lorenzo Salamanca Balaguer, 1925 Agosto, 100, 21'66, 24'34, 146.

3, Mercedes Jiménez Ruiz y Felipe, José María y Filomena Priego Jiménez, como causahabientes del deudor Manuel María Priego Muñoz, 1927 Julio, 250, 284'80, 106'96, 641'76

5, Antonia Cañete Pavón y Eduardo Rus Torronteras, fiadores mancomunados del deudor Salomón Cañete Pavón, 1930 Noviembre, 62'50, 49'65, 22'43, 134'58.

6, Antonia Cañete Pavón, como deudor y Eduardo Rus Torronteras, fiador mancomunado, 1930 Noviembre, 31'25, 32'18, 12'69, 76'12.

10, Herederos de Ramón Jurado Recituno, 1934 Septiembre, 75, 43'33, 23'67, 142.

Sumas totales, 518'75, 431'62, 190'09, 1.140'46.

Lo que se hace público, a sus efectos.

Doña Mencía a 17 de Enero de 1945. — El Agente Ejecutivo, José de Torres Laguna.

Hermandad Sindical de El Viso

Núm. 254

El Jefe de la Hermandad Sindical de El Viso, hace saber:

Que por Decreto de esta Jefatura de fecha 13 del corriente, dictado la amparo del párrafo segundo, del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho y de conformidad con el apartado k) del artículo veintitrés y artículo setenta y cuatro de las Ordenanzas de esta Hermandad ha sido nombrado Agente Ejecutivo para los recursos de la misma, don Eugenio González del Valle, que ejerce al mismo tiempo el de Recaudador voluntario cuyo nombramiento fué ratificado por el Cabildo Sindical de esta Hermandad, en la sesión ordinaria que celebró el día diez y seis del actual.

Lo que se hace público por medio del presente Bando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y de los contribuyentes respectivos, Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Viso a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Ruiz.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 298

Formada por la Junta Conciliadora de arbitrio sobre productos de la tierra, para el actual ejercicio de 1945, la relación de rendimientos en los diferentes cultivos, que han de tener validez como tipos medios en los conciertos para el pago de citada exacción, queda expuesta al público por plazo de ocho días en las oficinas de Secretaría para oír reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza respectiva.

Montilla a 27 de Enero de 1945. — El Alcalde Presidente de la Junta, Francisco García de la Puerta.

Núm. 298

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 párrafo a) de la Ordenanza de arbitrios sobre productos de la tierra y profesiones, se hace extensivo a los contribuyentes de esta población, así como también a los hacendados forasteros, la obligación que tienen de verificar en sus respectivas fichas de conciertos para el actual ejercicio de 1945, las alteraciones que hayan tenido tanto de altas como de bajas de fincas rústicas o urbanas, matriculadas de la Contribución Industrial o sueldos, entendiéndose que dicha rectificación podrán solamente verificarla a partir del día en quearezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el 28 de Febrero próximo en la inteligencia que de no hacerlo dentro del plazo señalado, contribuirán con arreglo a las que le aparezcan en el año anterior, sin tener derecho en caso de no presentarse en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento a verificar las alteraciones, a poder formular reclamación alguna contra los datos que figuran en las fichas.

Montilla 27 de Enero de 1945. — El Alcalde Presidente de la Junta, Francisco García de la Puerta.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 237

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, he acordado lo siguiente:

Se llama por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado, para ser oídos a unos gitanos llamados Carmelo y Amador, cuyas demás circunstancias se ignoran, aprehendidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se proceda a la busca y rescate de tres cerdos de unas tres arrobas de peso cada uno, entre canos, con la oreja izquierda rasgada y en la derecha dos rajadas, y un hierro en la paletilla izquierda con una M., sus traídos a mediados del mes de Noviembre último, de la finca el Palenciano de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Y se llama asimismo por término de diez días a la persona o personas que se crean dueños de cuatro gallinas vivas que obran depositadas en el vecino de Peñarroya Fernando López Tejero, y que fueron intervenidas por el Juzgado municipal de referida ciudad en la primera quincena del mes de Diciembre pasado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 128 de 1944, por robo.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de Enero de 1945. — José María Luque. — El Secretario, José Sánchez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 465

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de este partido.

En virtud del presente, hago saber que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre la casa número diez y ocho de la calle Cañería de la villa de Carcabuey que por la derecha entrando con otra herederos de Simón Lucena Ruiz, y otros herederos de Nicolasa Ortiz Carrero, izquierda con casa de don Ventura Ruiz Carrillo, antes de los herederos de don Juan Rafael Ruiz Ballesros, y por la espalda con otra por patios de Francisco López Casas antes de don Luis Garrido y Antonio García, y a instancia del adquirente AGUSTIN SECILIA MURIEL, en el expediente se ha acordado de conformidad con la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria, citar a don Francisco Lucena Secilia que se ignora de momento su domicilio y paradero, y asimismo se convoca a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada sobre la casa descrita anteriormente.

Y para su inserción por término de sesenta días por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 17 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Diego Egea. — El Secretario, José Casas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA